

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 075-2020-UNTEL
Villa El Salvador, 19 de mayo de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: **AUTORIZAR el CAMBIO DE DEDICACIÓN de tiempo parcial (TP) a tiempo completo (TC) de la Mg. CARMEN LUISA AQUIJE DAPOZZO**, docente nombrada en la Categoría Asociado, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a lo establecido en los **“Procedimientos para Cambio de Dedicación de los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**, aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2017-UNTEL** de fecha 16 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley n° 30220-Ley Universitaria, que en su artículo 85º, precisa:

Artículo 85. Régimen de dedicación de los docentes Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.

85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.

85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto.

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2017-UNTEL de fecha 16 de mayo de 2017, se aprobó los **“Procedimientos para Cambios de Dedicación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**;

Que, mediante Oficio N° 162-2020-UNTEL-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 08 de abril de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, Informe N° 008-2020-UNTEL-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, emitido por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, que concluye **PROCEDENTE** autorizar el cambio de dedicación de **tiempo parcial (TP) a tiempo completo (TC)** de la Mg. CARMEN LUISA AQUIJE DAPOZZO, docente nombrada en la Categoría Asociado de la UNTEL;

REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 075-2020-UNTEL

Que, conforme al Oficio N° 071-2020-UNTEL-CO-V.ACAD de fecha 14 de abril de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que autorice el cambio de dedicación de tiempo parcial (TP) a tiempo completo (TC) de la **Mg. CARMEN LUISA AQUIJE DAPOZZO**, docente nombrada en la Categoría Asociado, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTEL;

SE RESUELVE:

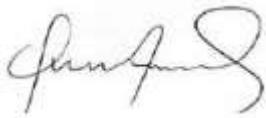
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el **CAMBIO DE DEDICACIÓN de tiempo parcial (TP) a tiempo completo (TC)** de la **Mg. CARMEN LUISA AQUIJE DAPOZZO**, docente nombrada en la Categoría Asociado, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a lo establecido en los **"Procedimientos para Cambio de Dedicación de los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2017-UNTEL** de fecha 16 de mayo de 2017. Se dispone que el cambio de dedicación rige con eficacia anticipada a partir del 4 de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la **Mg. CARMEN LUISA AQUIJE DAPOZZO**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍCAR a presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTEL.

Regístrate, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General